



ACUERDO No. CSJRIA22- 264
4 de noviembre de 2022

“Por el cual se dispone la apertura del reparto de los asuntos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, de los Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento de la ciudad de Pereira”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 en el artículo 85 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y según lo discutido en sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2022 con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. CSJRIA22-183 11 de agosto de 2022 el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, dispuso el cierre del reparto de los asuntos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira de los Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento y de los Juzgados Penales Municipales de Conocimiento de la ciudad de Pereira, señalando en el Artículo cuarto que:

“(…) ARTÍCULO CUARTO: Establecer el procedimiento para determinar el equilibrio de cargas laborales, el promedio de inventario establecido de manera inicial para el Juzgado 8º Penal del Circuito de Conocimiento, en 281 procesos.

PARÁGRAFO: Dado que se disminuye las salidas efectivas por parte de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira, de manera mensual, en los primeros cinco (05) días de cada mes, los despachos judiciales indicados informarán las salidas correspondientes y el inventario final del mes al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, quien consolidará la información que servirá de base a esta Corporación para cuantificar nuevamente el promedio a alcanzar por el Juzgado 8º Penal del Circuito de Conocimiento de Conocimiento de Pereira. (…)”

Que, mediante oficio C.S.A-SPA/PE/22-754 de fecha noviembre 03 de 2022, el Profesional Universitario Grado 14 – Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, conforme a los datos suministrados por los Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento de Pereira, reportó la consolidación de la información de inventarios a fecha 31 de octubre de 2022 y los asuntos repartidos entre el 1º y el 3 de noviembre de 2022, que permite presentar el siguiente análisis:

Despacho Judicial	Inventario 30/06/2022	Salidas al 31/08/2022	Inventario 31/08/2022	Salidas 30/09/2022	Inventario 30/09/2022	Salidas 31/10/2022	Inventario 31/10/2022
Juzgado 1º Penal del Circuito Conocimiento	343	11	306	18	295	14	286
Juzgado 2º Penal del Circuito Conocimiento	257	19	239	20	223	25	214
Juzgado 3º Penal del Circuito Conocimiento	344	9	288	9	279	12	273
Juzgado 4º Penal del Circuito Conocimiento	213	8	191	10	173	6	167
Juzgado 5º Penal del Circuito Conocimiento	280	17	268	14	254	10	244
Juzgado 6º Penal del Circuito Conocimiento	293	28	287	19	275	7	272
Juzgado 7º Penal del Circuito Conocimiento	237	6	252	11	235	8	227
Juzgado 8º Penal del Circuito Conocimiento	0	0	37	2	158	11	226
Total Procesos en Penal de Conocimiento	1967		1868		1892		1904
Promedio Inventarios (Juzgados 1o al 7o Penal de Conocimiento)	281	14	262	14	248	12	240
Procesos para Repartir al Juzgado 8o Penal del Circuito de Conocimiento	281		225		90		14

Que, conforme a los datos suministrados por los despachos judiciales respecto a las salidas e inventarios a fecha de corte 31 de octubre de 2022, se tiene que para efectos de equilibrar el reparto conforme lo determinado en el parágrafo de los artículos 4º y 5º del Acuerdo No. CSJRIA22-183 de agosto 11 de 2022 del Consejo Seccional de la Judicatura, se deben efectuar para el Juzgado 8º Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira, un total de catorce (14) repartos (suma aproximada dependiendo del movimiento que se reporte el día de hoy).

Que, según el comportamiento estadístico de reparto, y teniendo en cuenta que, del 01 al 03 de noviembre de 2022, se han efectuado ocho repartos (08) y realizado la compensación por aceptación de seis (06) impedimentos por parte del titular del Juzgado 8º Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira, se concluye que se ha alcanzado en igualdad los promedios del reparto, razón por la cual, esta Corporación Seccional, ordena la apertura del reparto en todos los grupos y para los Juzgados Penales del Circuito de la Ciudad de Pereira, a partir del día **martes ocho (8) de noviembre de 2022.**

Que, conforme a las normas de reparto y los procedimientos establecidos para el aplicativo SARJ, se requiere que el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, adelante el análisis pertinente respecto a los datos de las variables de acumulados para cada grupo y establezca con ello las puertas para el reparto, dado que, a partir de la fecha de apertura, se debe garantizar en todo momento la igualdad y equilibrio en el mismo.

En mérito de lo expuesto, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la apertura de reparto, **a partir del martes 08 de noviembre de 2022**, de los asuntos ordinarios para los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira, en todos los grupos establecidos, conforme al cierre previsto y autorizado en el Acuerdo CSJRIA22-183 del 11 de agosto de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, adelantar el análisis pertinente respecto a los datos de las variables de acumulados para cada grupo y establecer con ello las puertas para el reparto sistematizado en SARJ, dado que, a partir de la fecha de apertura, se debe garantizar en todo momento la igualdad y equilibrio en el mismo. Del trámite adelantado, se dejará constancia en acta en la que se detalle la información pertinente para todos los efectos a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Acuerdo a los **Jueces Penales del Circuito de Conocimiento de Pereira** y al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Comunicar esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, a la Presidencia de la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Pereira, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Oficina de Reparto,

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2022



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.
Presidenta.

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nltu
Revisó: JRT.



JAIME ROBLEDO TORO.
Magistrado.